



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA POR LA QUE SE FIJAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS CON MOTIVO DE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL 8 DE MARZO DE 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2026, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha recibido un escrito de la Directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta (Referencia 3-26).

SEGUNDO.- En dicha comunicación se traslada el preaviso de **Huelga General convocado por el Secretario General de Andalucía, Ceuta y Melilla de la Confederación General del Trabajo (CGT)**. La convocatoria afecta a todas las personas trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, así como a todas las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

TERCERO.- La jornada de huelga está convocada para el **día 8 de marzo de 2026, abarcando desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas** del mismo día. En el caso de centros de trabajo organizados mediante sistema de turnos, la huelga comenzará en el último turno anterior a las 00:00 horas del día 8 y terminará cuando finalice el último turno que se inicie en dicho día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El derecho a la huelga está reconocido en el **artículo 28.2 de la Constitución Española**, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

II.- Para garantizar que el ejercicio de este derecho no vulnere otros derechos fundamentales ni la prestación de servicios básicos, el **artículo 5 del vigente Real Decreto 58/1994, de 21 de enero** (por el que se garantiza la prestación de los servicios portuarios esenciales de la competencia de Puertos del Estado, autoridades portuarias y sociedades de estiba y desestiba), establece que **es el Presidente de la Autoridad Portuaria el órgano competente para designar los servicios que deben mantenerse y el personal necesario para ello**.

III.- De acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, expresada en las **Sentencias STC 233/1997, de 18 de diciembre, STC 33/1981 y STC 27/1989**, "la autoridad más apropiada" para ponderar las necesidades de preservación de los servicios y fijar los mínimos es "la que disponga de competencia sobre los servicios afectados".

IV.- Existe un requerimiento formal por parte de la Delegación del Gobierno en Ceuta para que esta Autoridad Portuaria designe dichos servicios y el personal necesario, al reunir el preaviso de huelga todos los requisitos legales exigidos.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades y competencias atribuidas a esta Presidencia,

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

1 / 2

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





RESUELVO

- 1.- Fijar los servicios mínimos esenciales de la Autoridad Portuaria de Ceuta** que deberán mantenerse operativos durante la jornada de Huelga General del día **8 de marzo de 2026 (de 00:00 a 24:00 horas)**, con el fin de garantizar el funcionamiento indispensable, la seguridad de las instalaciones y la prestación de los servicios portuarios esenciales.
- 2.- Designar al personal estrictamente necesario** para la cobertura de dichos servicios mínimos durante los diferentes turnos de trabajo que abarca la convocatoria, conforme al **Anexo** adjunto a esta Resolución.
- 3.-** Notificar la presente Resolución a la representación legal de los trabajadores, a la Dirección del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta y al personal de esta Autoridad Portuaria afectado por la designación de los servicios mínimos.
- 4.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo.

ANEXO: PUESTOS DE SERVICIOS MÍNIMOS

Departamento / Servicio	Personal Requerido (por turno)	Justificación
Policía Portuaria	1 Jefe de Servicio + 4 Agentes	Vigilancia de zona restringida, accesos y seguridad portuaria en el recinto.
Centro de Control (CCS)	1 Operador	Control de cámaras y coordinación de emergencias 24h.
Mantenimiento	1 Técnico de retén	Reparación urgente de averías en rampas, pasarelas o iluminación.
Señalización marítima	1 Técnico	Servicios de señalización marítima y sistemas de ayuda a la navegación

En Ceuta, a 4 de marzo de 2026

EL PRESIDENTE
Juan Manuel Doncel Doncel

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

2 / 2

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

